

Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-095008- -00007-0000

Fecha: 2012-11-07 16:13:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

Re.: Expediente No. 09 95.008
Fase nacional de Solicitud de Patente PCT
a nombre de SYNTHES GmbH
Código 011 – 378 - 444

En relación con la solicitud contenida en el expediente de la referencia y, en particular, para dar respuesta al Concepto Técnico contenido en su último Oficio No. 14123, proferido dentro del mismo, dentro del término conferido, por medio del presente escrito me permito manifestarle:

1. Mi representada me ha dado precisas instrucciones de presentar un capítulo de reivindicaciones modificado.
2. En consecuencia, acompaño al presente escrito las reivindicaciones 1 a 4.
3. Con respecto a las nuevas reivindicaciones me permito manifestarle:
 - 3.1 Se eliminan las reivindicaciones 12 a 25.
 - 3.2 Se elimina el término "por lo menos" en las presentes reivindicaciones.
4. En relación con los documentos citados, WO 2002/069817 y WO 2007/048038, que, en concepto del señor Examinador, afectan los requisitos de patentabilidad de las reivindicaciones nos permitimos manifestarle:
 - 4.1 En lo que respecta al rechazo de la reivindicación 1 por falta de novedad en relación con el documento WO 2002/069817 la misma ha sido modificada para incorporar las limitaciones de las reivindicaciones 2 y 5.
 - 4.2 El señor Examinador reconoce que D1 no muestra ni sugiere "un clavo intramedular que incluye un núcleo metálico y un revestimiento polimérico que se extiende sobre una porción determinada del clavo intramedular a la cual un elemento de entrabe polimérico que se extiende dentro del hueso ha de adherirse permanentemente fundiendo una porción polimérica de una

superficie externa del elemento de entrabe y el revestimiento polimérico del clavo intramedular”, como se cita en la reivindicación modificada 1, y cita el documento WO 2007/048038 D2 para subsanar esta deficiencia.

4.3 Sin embargo, D2 no subsana la deficiencia de D1. D2 solamente enseña que la varilla intramedular 22 debe estar hecha de un material biocompatible. Aunque los metales y los polímeros se enumeran como materiales posibles para la varilla 22, D2 no muestra ni sugiere en ninguna parte que la descripción que la varilla 22 comprenda un núcleo metálico y un revestimiento polimérico que se extiende sobre una porción de la misma o que un revestimiento polimérico se pueda fundir para ser adherido a un elemento de entrabe 24. D2, página 12, líneas 4 - 25.

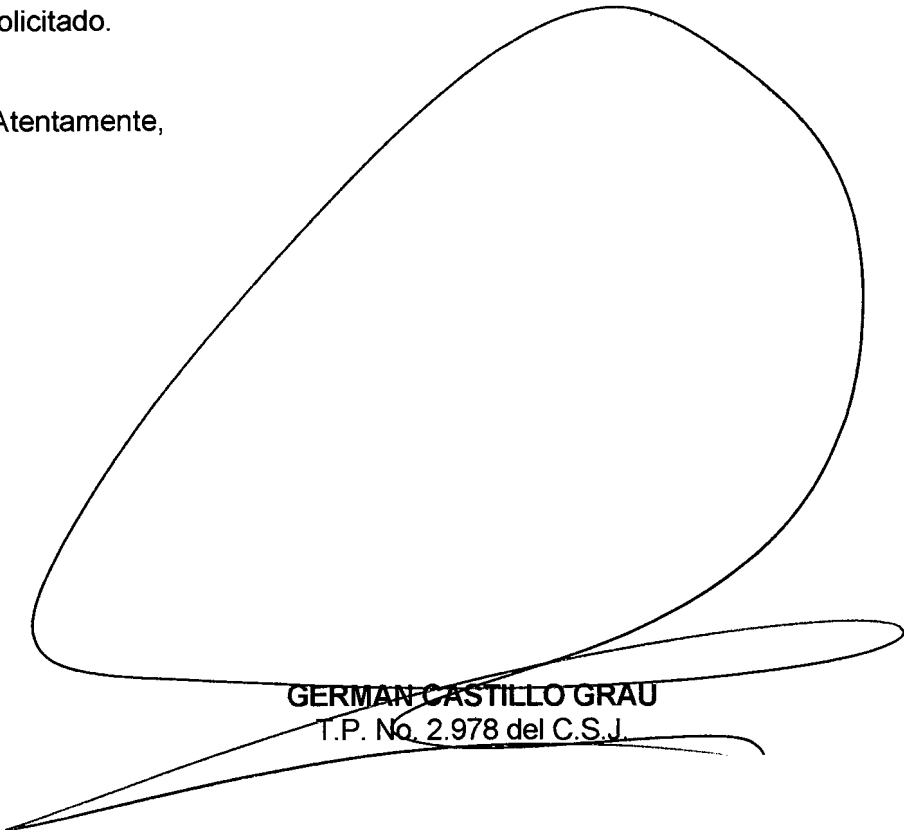
4.4 Cualquiera materiales poliméricos potenciales se describen únicamente por ser bioreabsorbibles. D2, página 12, líneas 12 – 20. En efecto, D2 enseña explícitamente que la varilla intramedular 22 engancha un elemento de entrabe 24 por medio de aberturas de entrabe que se extienden a través de la varilla intramedular 22 y no muestra ni sugiere que los elementos de entrabe 24 se puedan de ninguna manera adherir a la varilla intramedular 22. D2 página 4, línea 29 - p. 4, línea 7.

4.5 Conforme con lo anterior, consideramos que ni D1 ni D2, ya sea solos o en combinación, muestran ni sugieren “un clavo intramedular que incluye un núcleo metálico y un revestimiento polimérico que se extiende sobre una porción determinada del clavo intramedular a la cual un elemento de entrabe polimérico que se extiende dentro del hueso ha de adherirse permanentemente fundiendo una porción polimérica de una superficie externa del elemento de entrabe y el revestimiento polimérico del clavo intramedular”, como se cita en la reivindicación 1.

5. Con base en la descripción, consideramos que la reivindicación independiente revela todas las características técnicas esenciales que componen la invención y que permiten que la misma resuelva el problema técnico planteado en la solicitud.
6. Por otra parte, las reivindicaciones dependientes agregan características a la invención que definen la realización de la misma y pueden ser consideradas como accesorias.

Le solicito se sirva agregar este escrito y su anexo al expediente y conceder el privilegio solicitado.

De Usted Atentamente,



GERMAN CASTILLO GRAU
I.P. No. 2.978 del C.S.J.

4

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo para tratar hueso que comprende un clavo intramedular que incluye un núcleo metálico y un revestimiento polimérico que se extiende sobre una porción determinada del clavo intramedular a la cual un elemento de entrase polimérico que se extiende dentro del hueso ha de adherirse permanentemente fundiendo una porción polimérica de una superficie externa del elemento de entrase y el revestimiento polimérico del clavo intramedular.
2. El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, que se caracteriza porque el elemento de entrase está formado como una tachuela de entrase con un vástago y una cabeza que tiene un diámetro mayor que el de la cabeza.
3. El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 2, que se caracteriza porque el extremo distal de la tachuela de entrase incluye dos caras anguladas adaptadas para aumentar el área de la superficie externa de la tachuela de entrase.
4. El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende una tapa de extremo no circular adaptada para ser recibida sobre un extremo del clavo intramedular para evitar la rotación del clavo intramedular cuando se coloca en una configuración operativa en el hueso.